

PERGAMINO, Mayo 11 de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-17-87 D.E. eleva Expte. V-5-87 VECINOS DE CALLE ALBERDI-VICENTE LOPEZ-SAVINO Y PERU sol. la correspondiente autorización p/llevar a cabo la obra atinente a C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS EN CALLES ALBERDI ENTRE SAVINO Y FULLANA; VICENTE LOPEZ ENTRE SAVINO Y BV. LINIERS; VICENTE LOPEZ ENTRE SAVINO Y FULLANA; ALBERDI ENTRE BV. LINIERS Y SAVINO; SAVINO ENTRE VICENTE LOPEZ Y ALBERDI; SAVINO ENTRE FRANCIA Y PERU Y PERU ENTRE SAVINO Y BV. LINIERS", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JUAN CARLOS AMAYA
Secretario: HUGO BENITEZ
Tesorero : JORGE FLORENCE
Vocales : RAMON ANIBAL TIRAPELLI
PETRONA FELISA SIERRA DE AMAYA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marraes, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1470/87.-

JUAN J. MARCONATO (10)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WILBERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE